



Resolución Directoral

MAD N° 5241770

N° 87-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 13 de abril del 2020

VISTO:

El Informe N° 009-2020-GR.CAJ-DSRSJ-DG/UOCP, acta N° 001-2019 – “Acta de transferencia de bienes del activo fijo ejercicio fiscal 2019”, acta de entrega, capacitación e instalación de equipos, pedido de comprobante de salida N° 06103, acta de conciliación de transferencia de bienes del activo fijo ejercicio fiscal 2019, pedido de comprobante de salida N° 06117, Oficio N° 050-2020-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM y Memorando N° 274-2020-GR.CAJ-DSRSJ/DG, con MAD N° 5166643, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 009-2020-GR.CAJ-DSRSJ-DG/UOCP, el Jefe de la Unidad Orgánica de Control Patrimonial de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén. hace de conocimiento del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración que se ha realizado la transferencia de equipos médicos y computacionales a favor de la Unidad Ejecutora N° 4210 Hospital General de Jaén por parte del Programa Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis como son 02 Monitor Multiparametro de 06 parámetros con un precio unitario de s/. 40, 850.00, haciendo un total de s/. 81,700.00 soles; del mismo modo la Oficina de Epidemiología ha realizado la entrega de 01 Computadora Personal Portátil con su precio unitario de s/. 6,911.56. Todo indica que dichos bienes ya se encuentran en poder del Hospital General de Jaén, por lo que solita la regularización con acto resolutorio en calidad de DONACION, para así poder transferirlo y a la vez la aprobación de la baja definitiva de dichos bienes del SIGA Patrimonio, SINABIP y extracción contable de los estados financieros de la Entidad.

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que según lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que ejecuten los gobiernos regionales respecto de los bienes de su propiedad se sujetarán a lo establecido en el Artículo 35° literal j) de la Ley N° 27783, y Artículo 62° de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;





Resolución Directoral

MAD N° 5241770

N° 87-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 13 de abril del 2020

Que, los bienes de dominio privado del Estado, respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todos sus atributos, pueden ser adjudicados mediante los actos de disposición, que prevé la Ley y su reglamento del sistema;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales". **La misma que en su numeral 6.5 ACTOS DE DISPOSICION – 6.5.1 Donación – Inciso 6.5.1. Definición:**

La Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o institución privada sin fines de lucro.

La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados

Que, mediante el Memorando del visto Dirección General autoriza proyectar Resolución Directoral de regularización de transferencia de bienes en calidad de Donación, y así mismo dar de baja definitiva los bienes donados en el Siga Patrimonio – SINABIP, y la extracción contable de los estados financieros de la Sub Región de Salud I Jaén.

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial N° 1610-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR. HH, de fecha 14 de agosto del año 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la REGULARIZACION de Transferencia de Bienes en calidad de DONACION, a favor de la Unidad Ejecutora N° 4210 – Hospital General de Jaén, por parte de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén. Los mismos que se detallan a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	CLASIFICADOR	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PROCEDENCIA	AÑO	PRECIO
02	Monitor Multi Parámetro de 06 parámetros	2.6. 3 2 4 2 Cuenta Contable : 1503020402	Advance	PM 2000XL PRO	332273- M19608530013	Blanco Humo	USA	2019	S/. 40,850.000
02	Monitor Multi Parámetro de 06 parámetros	2.6. 3 2 4 2 Cuenta Contable : 1503020402	Advance	PM 2000XL PRO	332273- M19608530087	Blanco Humo	USA	2019	S/. 40,850.000
TOTAL									TOTAL S/. 81,700.00





Resolución Directoral

MAD N° 5241770

N° 87-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 13 de abril del 2020

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	CLASIFICADOR	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PROCEDENCIA	AÑO	PRECIO
01	Computadora Personal Portátil	2.6 32.31 Cuenta Contable: 1503020301	Dell	Latitude	FJ15QV2	Negro	China		s/. 6,911.56

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA definitiva del SIGA Patrimonio, SINABIP y extracción contable de los estados financieros de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén. Los bienes descritos en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral. -----

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas Correspondientes, y Archivo para los fines pertinentes. -----

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución Directoral en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN
M^{re} Kelly Villalobos Santacruz
C.M.B. N° 52451
DIRECTORA GENERAL